



INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo, 02 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez el escrito de solicitud de cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo objeto del proceso. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 76-622-40-03-001-2021-00057-00
Referencia: Aprehensión y Entrega
Demandante: RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento
Demandado: Sandra Zuleyma Castillo Ayala
Auto: 0211

Con relación a la solicitud de la apoderada actora de oficiar a la Sijin-Seccional Automotores cancelando la medida de aprehensión y entrega del vehículo de placa IZK-653, ordenar al parqueadero la entrega del rodante y proceder al desglose de los documentos que sirvieron de base para el presente trámite, dado que el vehículo en mención fue inmovilizado el 01 de enero de 2022, cumpliéndose con el objeto del proceso, pertinente es señalar que en el expediente no obra constancia de que el rodante de placa IZK-653 haya sido inmovilizado, razón por la cual el Juzgado se abstendrá de darle trámite a su petición.

Empero, atendiendo lo expuesto por la parte actora, se procederá a requerir a la Sijin-Sección Automotores para que informe si en realidad el vehículo de placa IZK-653 fue inmovilizado, en cuyo caso deberá remitirnos copia de dicha diligencia.

En virtud de lo anterior, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por la parte actora, por los motivos indicados anteladamente.

SEGUNDO: REQUERIR a la Sijin-Sección Automotores para que informe si en realidad el vehículo de placa IZK-653 fue inmovilizado, en cuyo caso deberá remitirnos copia de dicha diligencia. Ofíciase por secretaría.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE FEBRERO DE 2022**
Notificado por Anotación en Estado de la
misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59674f0b1bbe896f95206c1feb6a3d7b38eb3ef0be27aebd443b93c049e3fe92**

Documento generado en 02/02/2022 05:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>